"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 18 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 82/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017, PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" - I.D 328.022, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 742 de fecha 18 de Octubre de 2017, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017, PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" - I.D 328.022**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "... *en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*"

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o*

sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N°/07/2017 de fecha 18 de Octubre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 124/2017 de fecha 18 de Octubre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017, PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" - I.D 328.022**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.	02 y 07.	Gs. 7.995.500.-
DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON.	01, 03, 04, 05 y 06.	Gs. 15.435.500.-
MONTO TOTAL		**Gs. 23.431.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 23.431.000.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos treinta y un mil).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

JV SERVICIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	4.998.000
2	15	10	0	340	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	2.997.500
TOTAL									7.995.500

DIANA COMERCIAL									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
1	3	0	0	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	990.500
2	15	3	0	340	10	1	11	EPOE	1.432.000
2	15	5	0	340	10	1	11	LICEMIL	4.974.500
2	15	8	0	340	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	4.042.500
2	15	8	0	340	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	3.996.000
TOTAL									15.435.500

3° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en el **Lote N° 01 (CENTRO FINANCIERO N° 2 FF10)**, específicamente en los Ítems N° 02, 03, 04 y 05, en el **Lote N° 02 (COMANDO DEL EJERCITO FF10)**, específicamente en los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 12, en el **Lote N° 4 (LICEMIL FF10)** específicamente en los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, en el **Lote N° 5 (ESCUELA DE INFANTERIA FF10)** específicamente en los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, en el **Lote N° 06 (ESCUELA DE INFANTERIA FF30)** específicamente en los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, en el **Lote N° 07 (ESCUELA DE CABALLERIA FF10)** específicamente en los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 19 y 21 conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".***----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército